

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 041-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 020-2023-WECHLL/EPDEA/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 02 de febrero del 2023; Carta N° 032-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 03 de febrero del 2023; Carta N° 032-2023-EPITYC-FIPI-UNAJ, de fecha 06 de febrero del 2023; Carta N° 048-2023/UNAJ-FIPI-C-EMFD, de fecha 07 de febrero del 2023; Informe N° 018-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 08 de febrero del 2023; Oficio N° 0042-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de febrero del 2023; Carta N° 805-2022/UNAJ-EPIIA-R-TJCHR, de fecha 27 de diciembre del 2022; Carta N° 988-2022/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 27 de diciembre del 2022; Informe N° 005-2023-WECHLL/EPDEA/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 16 de enero del 2023; Carta N° 013-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 16 de enero del 2023; Carta N° 012-2023/UNAJ-EPIIA-R-TJCHR, de fecha 25 de enero del 2023; Carta N° 026-2023/UNAJ-FIPI-C-EMFD, de fecha 25 de enero del 2023; Informe N° 010-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 27 de enero del 2023; Oficio N° 0033-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de febrero del 2023; Carta N° 0011-2023/HPV-EPIER, de fecha 17 de enero del 2023; Carta N° 015-2022-FCI-UNAJ, de fecha 17 de enero del 2023; Informe N° 007-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 27 de enero del 2023; Oficio N° 0031-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 29 de diciembre del 2022; Carta N° 613-2022-EPITYC-FIPI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre del 2022; Carta N° 1004-2022/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 29 de diciembre del 2022; Informe N° 006-2023-WECHLL/EPDEA/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 16 de enero del 2023; Carta N° 014-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 16 de enero del 2023; Carta N° 016-2023-EPITYC-FIPI-UNAJ, de fecha 25 de enero del 2023; Carta N° 028-2023/UNAJ-FIPI-C-EMFD, de fecha 25 de enero del 2023; Informe N° 012-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 27 de enero del 2023; Oficio N° 0032-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de febrero del 2023; Carta N° 013-2023-EPITYC-FIPI-UNAJ, de fecha 24 de enero del 2023; Carta N° 025-2023/UNAJ-FIPI-C-CEMFD, de fecha 25 de enero del 2023; Informe N° 011-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 27 de enero del 2023; Oficio N° 0030-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de febrero del 2023; Carta N° 010-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 24 de enero del 2023; Informe N° 015-2023-WECHLL/EPDEA/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 30 de enero del 2023; Carta N° 027-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 31 de enero del 2023; Carta N° 017-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 01 de febrero del 2023; Carta N° 022-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 02 de febrero del 2023; Carta N° 009-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 24 de enero del 2023; Informe N° 014-2023-WECHLL/EPDEA/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 30 de enero del 2023; Carta N° 026-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 31 de enero del 2023; Carta N° 016-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 01 de febrero del 2023; Carta N° 021-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 02 de febrero del 2023; Carta N° 012-2023-GPyDA-UNAJ, de fecha 24 de enero del 2023; Informe N° 016-2023-WECHLL/EPDEA/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 30 de enero del 2023; Carta N° 028-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 31 de enero del 2023; Carta N° 018-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 01 de febrero del 2023; Carta N° 023-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 02 de febrero del 2023; Memorandum N° 0005-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de febrero del 2023; Informe N° 015-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 03 de febrero del 2023; Oficio N° 0039-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de febrero del 2023; Carta N° 0022-2023/HPV-EPIER, de fecha 03 de febrero del 2023; Carta N° 0024-2023/HPV-EPIER, de fecha 01 de febrero del 2023; Carta N° 041-2023-FCI-UNAJ, de fecha 03 de febrero del 2023; Informe N° 017-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 07 de febrero del 2023; Oficio N° 0040-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de febrero del 2023; Carta N° 028-2023-EPITYC-FIPI-UNAJ, de fecha 02 de febrero del 2023; Carta N° 045-2023/UNAJ-FIPI-C-EMFD, de fecha 02 de febrero del 2023; Informe N° 014-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 03 de febrero del 2023; Oficio N° 0038-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de febrero del 2023; Acuerdo N° 058-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, la Ley N° 31359- Ley que Modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el Plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023, en su Artículo Único. Modificación de la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10, señala: Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero del 2023, mediante Acuerdo N° 058-2023-CO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD; CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático a los 49 egresados de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático EN INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI

- CHOQUEHUANCA ALCCA CARMEN ELIZABETH	74493618
- MIRANDA MAMANI DORA ESTEFANY	74203281
- MAMANI CONDORI JULIA ROSSELL	75444635
- HUANCOLLO MAYTA MARSHURI	74373627
- AQUISE TORREZ SONIA	48463436
- PACA QUISPE SAARA RAQUEL	70057023
- CUTIPA RAMOS ADA VIRGINIA	70093292
- APAZA NINA PERCY IVAN	70464378
- HUALLA CALLA JOSUE	48129516
- VILLCA QUISPE ROMELIA GUADALUPE	48212084
- MACHACA PAMPA JORGE LUIS	74203283
- CANAZA COAQUIRA YOSELIN JULIETA	70235824
- PARISUAÑA QUISPE JAHIDY YIDDA	73748136
- GALLEGOS MAMANI ANGELLY MISHEL	70109487
- COAQUIRA CANAZA OFELIA IZABEL	76391170
- MENDOZA ACEITUNO ROSA MAYLY	60643406

Artículo Segundo.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, a la egresada de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI

- CONDORI CALIZAYA ELENA	73678508
--------------------------	----------

Artículo Tercero.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático EN INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI

- QUENTA MAMANI SOFIA IRENE	73142200
- JAHUIRA CERVANTES IVAN JORGE	75942428
- CAPACOILA GRANDE NESTOR NAVIEL	71617612
- MOLLEAPAZA HUANCA CRISTIAN	70606255
- CONDORI QUISPE LICELI ROCIO	75537547
- MAMANI HUANCA NELSON LEONIDAS	71930021
- CONDORI GUTIERREZ ANTONY ELVIS	75661463
- CONDORI TACCA NADIA GHABY	73385040
- CHIPANA ANGLAS KENY WITNEY	70499476
- TUTACANO ALARCON DIEGO ARMANDO	76844632
- TICONA ZELA VIRGINIA	47699857
- HUANCA MAMANI HOVER	43983087
- CHURA MAMANI YOLIÑO	75314767
- FLORES FLORES MILTON	70142939
- VARGAS QUISPE JOHANN JHONATAN	77141146
- LUCANA MAMANI DALTON ULISES	74130398
- BELIZARIO PACOMPIA ALEX WALDIR	71527617
- GONZALES MIRAMIRA LUZ GINA	70143984

Artículo Cuarto.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI

- QUISPE PACORI ELEAN ROSSMERI	73747797
- GOZME MACHACA ROSSY MILAGROS	70166632
- ITO CANAZA FRANKLIN EDY	70213737
- PARI RAMOS ALEX WILLER	70791471
- CURRO MACHACA JUAN LUIS	47424839
- APAZA MAMANI CLAUDIO ELOY	70518428
- HACCA VALVERDE WILSON CLEMENTE	46385366
- CONDORI CENTENO JACKELIN CORAYMA	76432618
- LIPA CCAMA RUTH HEINY	70127765
- LIMA HUARAKA AGUEDA PAULA	73812960
- SUCASACA QUISPE YORDAN MAYOR	48385220
- CRUZ YUCRA YUDITH NERY	70249692
- SUMI MACHACA YENY SOLEDAD	72005065
- MAMAMI MARAZA WILFREDO	70330627



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 041-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Quinto.- REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Grados y Títulos, Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2023.

I-85-0021-2023



avcg

Página 3 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 — Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

